

documentación comprobatoria y justificativa que soporta lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes.

Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que se manifestó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los trabajadores con respecto a sus puestos y actividades que desarrollan en el ente fiscalizado, toda vez que el hecho de llevar a cabo esta inspección por parte del personal del Órgano Interno de Control, generaría el poner en riesgo su salud y la del personal de la entidad auditada.

III.3 Efectivo y Equivalentes

Bancos, el control se tiene a través de una Cuenta Bancaria la cual representa el monto de efectivo disponible propiedad del Instituto, cabe hacer mención que ésta se apertura para recibir y ejercer los recursos propios por Subsidios. El análisis de esta cuenta se realizó a través de la verificación de las Conciliaciones Bancarias.

III.4 Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes y/o Bienes y Servicios

Representa los derechos de Cobro originados en el desarrollo de las actividades cotidianas, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en Recursos, Bienes o Servicios, realizando un análisis de movimientos de la cuenta de Deudores Diversos para evitar que se determinen saldos de contrarios al que le corresponde por su naturaleza. Fomentando con esto que fluya una información confiable en los estados financieros.

III.5 Ingresos y Otros Beneficios

Con base en la información proporcionada por el Instituto se realizó un análisis de los ingresos por cuotas de recuperación, por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas por el periodo comprendido del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2019 donde se constató que se contara con la documentación normativa y legal que soportara lo anterior, que los movimientos fueran registrados en las partidas contables y presupuestarias correspondientes y depositados en las cuentas bancarias correspondientes del ente.

III.6 Comprobación del Gasto

De acuerdo con la intervención efectuada a la Dirección General del Instituto, donde se revisó el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020, se realizó entre otros un análisis de la partida Materiales y Suministros del rubro Productos Alimenticios para personas y Material de Limpieza donde se pudo determinar que se realizó una erogación en efectivo que rebasa el monto establecido, así también identificar la importancia que tiene el solicitar a los proveedores registrados la expedición de documentación comprobatoria de las operaciones y que ésta reúna los requisitos que establecen las leyes correspondientes para tal efecto.

IV. Recomendaciones

Es importante observar lo que estipula la Ley de Contabilidad Gubernamental a través de lo que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable, por conducto del Clasificador por Objeto del Gasto, siendo su principal propósito el registro eficiente de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Ya que éste resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Cubriendo todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la

Realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos. Todo esto con la finalidad de reflejar importes y conceptos confiables y actualizados.

Resulta relevante mencionar la importancia de realizar el pago de los bienes y servicios respectivos a través de los medios y montos autorizados, así como solicitar se les expidan las facturas correspondientes, según lo establece la normatividad vigente.

Así mismo es de suma importancia continuar con la dinámica que establece el Marco Integrado de Control Interno para el sector Público, como un modelo general para establecer, mantener y mejorar su operación información y cumplimiento.

V. Observaciones

Tomando como base los resultados de la presente intervención se determinaron tres observaciones, las cuales fueron subsanadas en la entrevista de pre confronta, motivo por el cual el presente Informe no presenta observación alguna que debiera ser mencionada, según lo establecido en el Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría de fecha 06 de Abril del 2017. Por lo anterior damos por concluida nuestra intervención en esta Entidad.

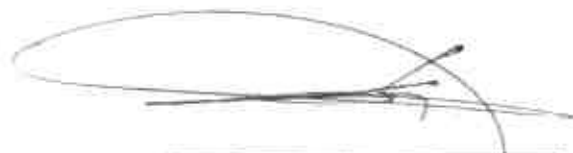
Por el Organismo Auditor



Gastón Martínez de León
El Titular del Órgano Interno de Control



Mario Alberto Esparza de León
Auditor Comisionado



Gustavo Morales Gómez
Auditor Comisionado